

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA: Edificio VALLADOLID, Paéz 370 y Robles, Of. 702

Teléfonos: 2568218 - 2504123 y Telefax: 2504123

Email: ngordillo@andinanet.net

QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION

0000014

QUITO, 24 MAYO 2012

Dis copias

Señor Notario:

Doctora Doris Viteri, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio profesional, con matrícula N° 17-2006-349 del Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, a usted atentamente solicito:

Que se digna protocolizar en los archivos a su cargo: a) la certificación conferida por el Registrador Mercantil de Barcelona, República de España sobre los datos vigentes de GRECCAT SL; b) el certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañías N° 03/12 de GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, conferida por el Consulado General del Ecuador en Barcelona, República de España; c) el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía GRECCAT S. L., celebrada el 24 de febrero del 2012; d) el Certificado de Reserva de Denominación de GRECCAT S L, otorgado por la Superintendencia de Compañías el 16 de mayo del 2012; y, e) el Certificado de Depósito de Integración de Capital de la compañía GRECCAT S. L., otorgado por el Banco del Pichincha C. A. el 24 de mayo del 2012.

Hecho lo cual, se me conferirán cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,



Dra. Doris Viteri
Matrícula N° 17-2006-34
Foro de Abogados

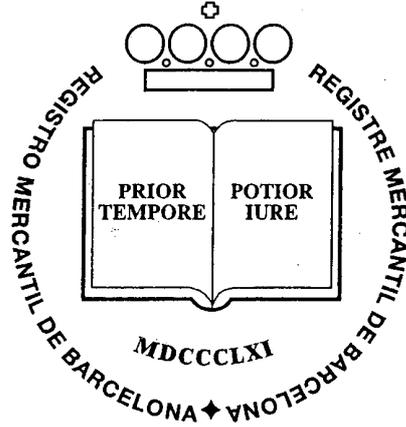
GRECCAT SL



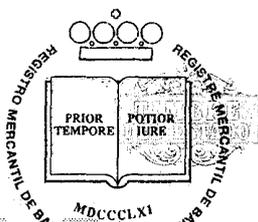
AW 3378162

DCP

09/2011



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA



2011



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:
GRECCAT SL

C.I.F.:
B60345659

Su constitución quedó inscrita en este Registro al Tomo 25.924 del archivo, folio 129 de la hoja número B-97.088, inscripción 1ª el día 19 de julio de 1993.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:
Tomo: 25924 Folio: 145 Hoja: B-97088 INSCRIPCION 16

ESTATUTOS SOCIALES:

Que los vigentes estatutos sociales de la referida sociedad con la excepción de los artículos 6º, 7º y Disposición Adicional 1ª, son los que resultan de la inscripción 2ª de dicha hoja, obrante al folio 135 del tomo 25.924 del archivo, los cuales constan por fotocopia en 4 folios con el membrete de este Registro números A4833090 al A4833093, unidas a la presente.

En cuanto al vigente artículo 6º de los estatutos sociales es el que resulta de la inscripción 10ª de dicha hoja, obrante al folio 142 del tomo 25.924 del archivo, el cual transcrito dice:

"ARTICULO 6º.- El domicilio social se establece en Barcelona, calle Josep Pla, 82-84, 2ª."



ES COPIA

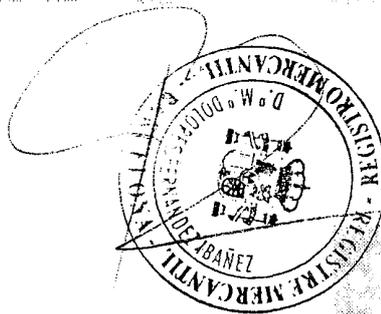
En cuanto al vigente artículo 7º de los estatutos sociales es el que resulta de la inscripción 11ª de dicha hoja, obrante al folio 142 vuelto del tomo 25.924 del archivo, el cual transcrito dice:

"ARTICULO 7º.- El capital social es de TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (305.710,67 Euros), dividido en 50.867 participaciones sociales, números de la 1 a la 50.867, inclusives, de SEIS EUROS CON UN CENTIMO (6,01 Euros) de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado."

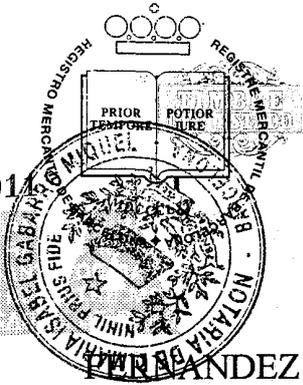
Y en cuanto a la Disposición Adicional Primera es la que resulta de la inscripción 14ª de dicha hoja, obrante al folio 144 vuelto del tomo 25.924 del archivo, el cual transcrito dice: "Disposición Adicional Primera.- Cualquier actividad profesional que realice la sociedad, será ejecutada directamente por profesionales, socios o no, con la capacitación legal y técnica correspondiente, actuando la sociedad únicamente como medio de canalización o comunicación entre el cliente, con quien mantendrá la titularidad de la relación jurídica y el profesional persona física que prestará efectivamente la actividad profesional, facilitando la sociedad la gestión en común de los medios necesarios para el ejercicio individual de la actividad profesional. En consecuencia, siendo esta compañía una sociedad de intermediación queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales."

Y para que conste y no existiendo presentado en el Libro Diario y pendiente de despacho ningún documento en relación a dicha Sociedad, expido la presente certificación en el folio número B2353422 y el siguiente, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona a veintiocho de enero de dos mil doce.

DA 3ª L 8/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA



YO, MA DOLORES .../...



0000016

FRANDEZ IBÁÑEZ, REGISTRADOR ENCARGADO DEL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, hago constar que la precedente certificación, extendida en el folio nº B2353423 y el relacionado en éste, fue firmada por mí el día 28 de enero de 2012.

Barcelona, 14 de marzo de 2012

El Registrador

[Handwritten signature]

Doña M^a Dolores Fernández Ibañez

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA DOLORES	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR MERCANTIL	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	16/03/2012
7. por by/par	JEFE DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	2012/14265		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida GUIJARRO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:3ccq-0RFs-T8Kz-enTY

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:3ccq-0RFs-T8Kz-enTY

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

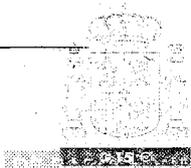
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:3ccq-0RFs-T8Kz-enTY

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & ;

2011



ES COPIA

COPIA

ESTATUTOS

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 1.- La Sociedad se denomina GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA.

ARTICULO 2.- La Sociedad tiene por objeto:

Promocionar, adquirir, transmitir, enajenar, urbanizar, dividir y parcelar toda clase de inmuebles, terrenos y fincas rústicas y urbanas; así como la construcción y explotación de tales bienes, bien sea para su enajenación, bien sea directamente, mediante arriendo bien de alguna forma válida en Derecho, cualquiera que sea el destino o utilización de los mismos. También podrá ejecutar obras por cuenta propia o ajena, así como construcciones, derribos y movimientos de tierras; y, en general, realizar toda clase de operaciones de carácter inmobiliario sin ninguna excepción.

ES COPIA

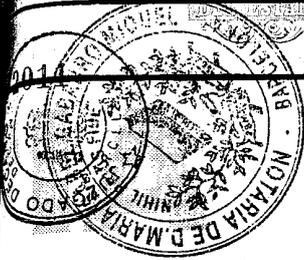


COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



ES COPIA

Confecionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos de ingeniería civil, topografía, planeación urbanística, arquitectura en general y obras públicas, pudiendo realizar y ejecutar los mismos por cuenta ajena o propia, con la Administración Pública, bien por contratación directa o mediante licitación pública, bien en general.

Confecionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos económicos, tanto para empresas privadas como para Entidades de Derecho Público, Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Así mismo podrá llevar a cabo su ejecución y puesta en práctica, tanto de los dictámenes, actividades precedentes y derivadas. La Sociedad podrá realizar bien directa o indirectamente las actividades propias de consultoría y asesoramiento económico de empresas, desde el asesoramiento de dirección hasta el de cada una de las áreas funcionales propias de la misma, así como los estudios de investigación del sector y de su entorno, con incidencia económica.

Estudio, gestión, programación y planificación logística para todo tipo de empresas, entidades y actividades.

Las anteriores actividades podrán efectuarse en el ámbito nacional, europeo e internacional.

Igualmente podrá participar en sociedades cuyo objeto sea análogo, similar o se relacione con las actividades antes reseñadas.

ARTICULO 3.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4.- La duración de la Sociedad es indefinida y dió comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

ARTICULO 5.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año.

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-

ARTICULO 8.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley.

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá consistir en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en escritura pública.

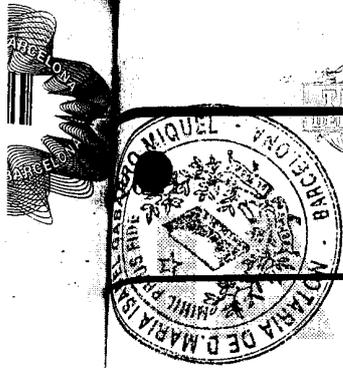
Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que esta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La sociedad llevará un Libro Registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

TOMO	LIBRO	HOJA
25924		397088
NOTAS MARGINALES		

25





ARTICULO 9.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa.

ARTICULO 10.- En caso de usufructo de participaciones, la calidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES.-

ARTICULO 11.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 12.- Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTICULO 13.- La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que consta en el Libro Registro, por correo certificado, con acuse de recibo.

ARTICULO 14.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.

ARTICULO 15.- La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.

ARTICULO 16.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

ARTICULO 17.- Los Administradores ejercerán su cargo por plazo indefinido, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aun cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTICULO 18.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

ARTICULO 19.- El cargo de Administrador es gratuito.

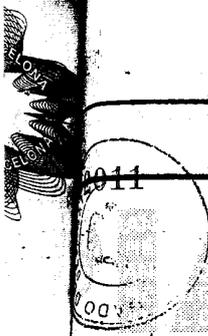
ARTICULO 20.- El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejo, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejo se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.



AW3378155



Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario Vicepresidente.

CAPITULO IV.- SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS

ARTICULO 21.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.

CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO 22.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el orden establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 23.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Jefe de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.

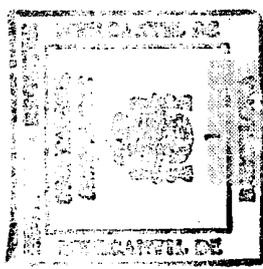
ARTICULO 24.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.-

ARTICULO 25.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil aquel responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscripción la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

TOMO 25924 SEC. LIBRO 897088
NOTAS MARGINALES
N.º DE ORDEN INSCRIP. 20



Adición de una Disposición Adicional Primera a los Estatutos Sociales, por la inscripción 14a que sigue. Barcelona, a 23 de julio de 2008.



2011

MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona.

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los ocho folios que anteceden de papel exclusivo para documentos notariales, serie AW, números 3372162 y los siete siguientes en orden numérico correlativo descendente, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido y que he compulsado.

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a dos de abril de dos mil doce. Doy fe.-



Handwritten signature of Maria Isabel Gabarro Miquel

CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA	
AUTENTICACION No.:	57 / 2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones. <i>Maria Isabel Gabarro</i>	
PARTIDA ARANCELARIA:	11-13-3
DERECHOS RECAUDADOS:	US \$ 50 USD
LUGAR Y FECHA:	Bcn - 3 ABR. 2012

Notario Miquel



Galo Poto Palacios, Agente Consular, CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

339622



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

No. 03/2012

El suscrito, GALO POLO PALACIOS, Agente Consular del Ecuador en Barcelona, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías extiende el presente certificado:

Datos de la Compañía

Nombre o Razón Social: GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA	
Fecha de Constitución: 17 de junio de 1993	Nombre del Representante Legal: Jaume Sastre Sastre Apoderado y Presidente del Consejo de Administración
Número de Registro: "Tomo 25.924 del archivo, folio 129 de la hoja número B-97.088, inscripción 1ª" Últimos Datos de Inscripción en el Registro Mercantil: Tomo 25924 Folio: 145 Hoja: B-97.088 INSCRIPCIÓN 16"	Fecha de Registro: 19 de julio de 1993
Actividad que realiza (Objeto social): "ARTICULO 2.- La sociedad tiene por objeto: Promocionar, adquirir, transmitir, enajenar, urbanizar, dividir y parcelar toda clase de inmuebles, terrenos y fincas rústicas y urbanas; así como la construcción y explotación de tales bienes, bien sea para su enajenación, bien sea directamente, mediante, arriendo bien de alguna forma válida en Derecho, cualquiera que sea el destino o utilización de los mismos. También podrá ejecutar obras por cuenta propia o ajena, así como construcciones, derribos y movimientos de tierras; y, en general, realizar toda clase de operaciones de carácter inmobiliario sin ninguna excepción. Confecionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos de ingeniería civil, topografía, planeación urbanística, arquitectura en general y obras públicas, pudiendo realizar y ejecutar los mismos por cuenta ajena o propia, con la Administración Pública, bien por contratación directa o mediante licitación pública, bien en general. Confecionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos económicos, tanto para empresas privadas como para Entidades de Derecho Público, Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Así mismo podrá llevar a cabo su ejecución y puesta en práctica, tanto de los dictámenes, actividades precedentes y derivadas. La Sociedad podrá realizar bien directa o indirectamente las actividades propias de consultoría y asesoramiento económico de empresas, desde el asesoramiento de dirección hasta el de cada una de las áreas funcionales propias de la misma, así como los estudios de investigación del sector y de su entorno, con incidencia económica. Estudio, gestión programación y planificación logística para todo tipo de empresas, entidades y actividades. Las anteriores actividades podrán efectuarse en el ámbito nacional, europeo e internacional. Igualmente podrá participar en sociedades cuyo objeto sea análogo, similar o se relacione con las actividades antes reseñadas."	
Domicilio Legal de la compañía: " Barcelona, calle Josep Pla, 82-84, 2ª.	





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN BARCELONA



0000020

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Documentos Probatorios presentados:

1. Certificado de fecha 14 de marzo de 2012, suscrito por el Registrador Mercantil de Barcelona.
2. Escritura Pública número cuatrocientos nueve suscrita por Jaume Sastre Sastre, en nombre y representación y en calidad de Apoderado y Presidente del Consejo de Administración de "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" ante María Isabel Garbarro Miquel, Notaria de Barcelona.
3. Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GRECCAT, S.L. de fecha 24 de febrero de 2012.

CERTIFICACIÓN.-

En virtud de haber comprobado debidamente esta información por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA." tiene plena existencia legal y se encuentra "vigente", de conformidad con la certificación del Registro Mercantil de esta ciudad.

Asimismo, se hace constar que, conforme a la Escritura Pública No. cuatrocientos nueve otorgada el ocho de marzo de dos mil doce, así como del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios ambos de la compañía GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, se verifica que la citada compañía acuerda establecer una Sucursal en territorio ecuatoriano, para lo cual designan un Apoderado General, y, que su capital mínimo asignado es la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Los Documentos Probatorios se adjuntan a la presente certificación. Para constancia de ello se firma el presente certificado en la ciudad de Barcelona a los cinco días del mes de abril del año 2012.

[Handwritten Signature]
GALO POLO PALACIOS

AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN BARCELONA



Certificado de Existencia Legal
GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA

D. Pere Riera Jané, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía **GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA**, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 109.1 del Reglamento del Registro Mercantil,

CERTIFICA:

Que en fecha 24 de febrero de 2.012 se reunió en el domicilio social en Barcelona (08019), calle Josep Pla nº 82-84, 2º, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** de la Compañía **GRECCAT, S.L.**, debidamente convocada mediante carta certificada con acuse de recibo a todos los socios en el domicilio que consta en el Libro Registro de Socios de la Compañía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

GRECCAT, S.L.

Se convoca por acuerdo del Consejo de Administración a los Señores Socios a la Junta General Extraordinaria de la compañía que se celebrará en el domicilio social en Barcelona (08019), calle Josep Pla nº 82-84, 2º, el día 24 de Febrero de 2.012 a las 18 horas, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de una sucursal de la compañía en Ecuador, estableciendo su objeto, domicilio y dotación económica.*
- 2) Nombramiento de director de la sucursal en Ecuador.*

Los Socios tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a pedir, la entrega o el envío gratuitos de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente tienen derecho a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisas sobre los puntos del orden del día en los términos establecidos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 8 de Febrero de 2.012.

Que se procedió a formar la Lista de Asistentes, resultando de la misma la asistencia personal de 10 socios con derecho a voto, titulares de 46.564 participaciones, lo que representa un 91,54% del capital social .

Que actuó de Presidente de la Junta D. Jaume Sastre Sastre y como Secretario D. Pere Riera Jané, por ocupar ambos dichos cargos en el Consejo de Administración.

Que se procedió a la lectura del Orden del Día, haciéndose constar a los Sres. socios su derecho a solicitar los informes o aclaraciones que consideren oportunos sobre los puntos que integran el mismo y, previa deliberación, se adoptaron, por unanimidad de los presentes, los **ACUERDOS** cuya transcripción literal es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, la creación de una sucursal de la compañía en Ecuador que operará bajo la denominación **GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR**.

SEGUNDO.- Establecer el domicilio de la sucursal en Quito (Ecuador), calle Páez, número 370, y calle Robles, edificio VALLADOLID, Oficina 702.



TERCERO.- La sucursal podrá efectuar todas las actividades, sin excepción, comprendidas dentro del objeto social de GRECCAT, S.L.

CUARTO.- Asignar el capital mínimo para la sucursal en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.000,00).

QUINTO.- Designar por tiempo indefinido como representante de la sucursal a D. Pablo Roberto Gordillo Madera, cédula ciudadanía vigente Número 171314245-1, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Páez, número 370, y calle Robles, edificio VALLADOLID, Oficina 702, que actuará como Apoderado General de GRECCAT, S.L. para la sucursal de la compañía en Ecuador, con las siguientes facultades a desarrollar únicamente en el ámbito del territorio ecuatoriano:

- a) Representar a la sucursal con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en el territorio nacional ecuatoriano, entre otros, otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, pudiendo constituir asociaciones o cuentas en participación o consorcios o cualquier tipo de sociedad, que sea requerida para intervenir en los referidos concursos, licitaciones o subastas.
- b) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- c) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de rédito y ahorro, Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.
- d) Suscribir contratos de trabajo, legalizarlos y terminarlos de conformidad con la ley ecuatoriana.
- e) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Cortes, Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos en cualquier concepto, o en toda clase de juicios y procedimientos; interponer apelaciones y recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, por medio de Abogados o Procuradores Judiciales, a los que podrá conferir los respectivos poderes, aún con las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.
- f) Contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas.
- g) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados representantes.
- h) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

SEXTO.- Autorizar a D. Jaime Sastre Sastre, Administrador-Presidente del Consejo de Administración de GRECCAT, S.L., para que confiera la escritura de poder general, con las facultades del acuerdo anterior, a favor de D. Pablo Roberto Gordillo Madera, la

legalice, la apostille, en su caso, y envíe a Quito, Ecuador, como documento integrante y habilitante para la domiciliación de la sucursal de la mencionada compañía.

IGUALMENTE CERTIFICO: Que el acta de la expresada Junta fue aprobada por unanimidad de los presentes en el propio acto de su celebración, siendo firmada por el Secretario de la Junta, con el Vº Bº del Sr. Presidente, así como por el resto de los presentes.

Y para que conste, expido la presente Certificación, en Barcelona a seis de Marzo de dos mil doce.

VºBº SR. PRESIDENTE



EL SECRETARIO

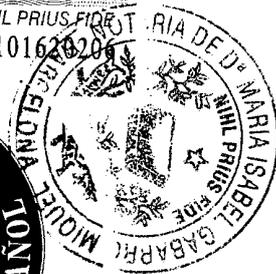
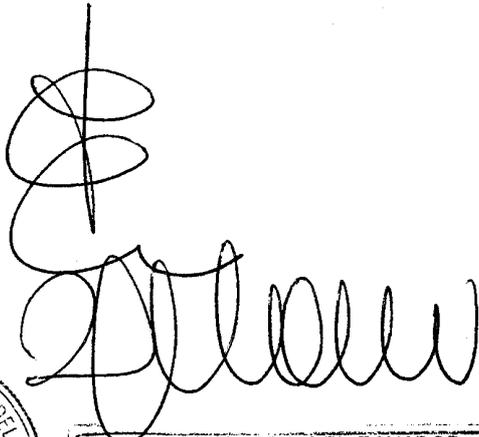


0,15
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

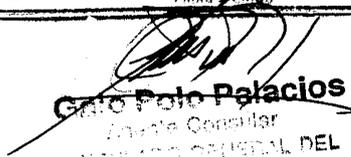


NIHIL PRIUS FIDE
A101620206

1) Jaume Sastre Sastre
2) Pere Ricca Junc
que ha sido con...
MAR 2012



CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA	
AUTENTICACION No.:	59/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones: <u>Isabel Gabarro Miguel - Notario</u>	
PARTIDA ARANCELARIA: <u>III-13-3</u>	
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ <u>50</u> 02/012	
LUGAR Y FECHA: <u>Bar</u> - <u>3 ABR</u> 2012	


Gato Polo Palacios
Agente Consular
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7430832
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: GORDILLO MADERA PABLO ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2012 12:11:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GRECCAT SL
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Doctora Doris Viteri con matrícula número 17-2006-34 del Foro de Abogados, en esta fecha y en (16) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de compañías N0- 03/12 de GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía GRECCAT S.L., que antecede, en Quito a, veinticuatro de mayo de dos mil doce.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.2724, de fecha primero de junio del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de: a) Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil doce; y, b) Poder a favor del Doctor Pablo Roberto Gordillo Madera, de fecha siete de mayo del dos mil doce, mediante la cual se Califica de Suficientes a los mencionados documentos otorgados en el exterior y se concede el permiso para operar a la mencionada compañía en el país y califica de suficiente el Poder.- Quito, seis de junio del dos mil doce

[Handwritten signature]



0000025



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de junio de 2.012, bajo el número **1878** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el siete y el veinticuatro de mayo del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA**" y del **PODER** conferido a favor del señor **PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1067**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022780**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO
OFICINA: Edificio VALLADOLID, Paéz 370 y Robles, Of. 702
Teléfonos: 2568218 - 2504123 y Telefax: 2504123
Email: ngordillo@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION

07 MAYO 2012
Di 5 copias

0000001

Señor Notario:

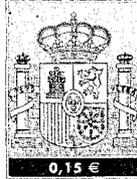
Doctora Doris Viteri, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio profesional, con matrícula N° 17-2006-349 del Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, a usted atentamente solicito:

Que se digne protocolizar en los archivos a su cargo la copia certificada de la escritura pública de designación de representante y otorgamiento de poder otorgada el 8 de marzo del año 2012 por "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" a favor del señor Pablo Roberto Gordillo Madera.

Hecho lo cual, se me conferirán cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Dra. Doris Viteri
Matrícula N° 17-2006-34
Foro de Abogados



AV1282009

39/2011



----- NÚMERO CUATROCIENTOS NUEVE -----

DESIGNACIÓN de REPRESENTANTE y OTORGAMIENTO DE PODER

En **Barcelona**, mi residencia, a ocho de marzo del dos mil doce.-----

Ante mí, **MARÍA ISABEL GABARRÓ MIQUEL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,-----

----- **COMPARECE:** -----

DON JAUME SASTRE SASTRE, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, canales y puertos, con domicilio en Sant Cugat del Vallès-08195 (Barcelona), calle Soria, número 33, titular del **D.N.I.** y **N.I.F.** número **38.067.391-E.**-----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación y en su calidad de Apoderado y Presidente del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA"; titular del **N.I.F.** número **B60345659**; domiciliada en Barcelona-08019, calle Josep Pla, números 82-84/2º; de duración indefinida; constituida mediante escritura au-

torizada por el que fue Notario de Barcelona DON ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN el día 17 de junio de 1993, bajo el número 1.874 de protocolo, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en otra escritura otorgada ante el mismo Notario SR. ANTONIO IZQUIERDO el día 27 de mayo de 1998, bajo el número 1.393 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 25924, folio 145, hoja B97088, inscripción 2ª.-----

Su representación y facultades le resultan del poder conferido a su favor por acuerdo del Consejo de Administración elevado a público en otra escritura autorizada por el citado Notario SR. IZQUIERDO ROZALÉN, el día 27 de mayo de 1998, bajo el número 1.394 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 25924, folio 137, hoja B97088, inscripción 3ª; copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y le juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para el otorgamiento que se instrumenta en la presente escritura.-----

Nombrado miembro del Consejo, por tiempo indefinido, y designado Presidente del Consejo de Admi-

AV1282010

9/2011



nistración por acuerdos de la Junta General de Socios y del propio Consejo en reunión y sesión celebradas el mismo día 19 de mayo de 1998, elevados a público en la propia escritura de adaptación causante de la inscripción 2ª anteriormente puesta de manifiesto. -----

Además aparece especialmente facultado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 24 de febrero del 2012 según resulta de la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz formando parte integrante de la misma, librada por el Secretario DON PERE RIERA JANÉ con el VºBº del Presidente DON JAUME SASTRE SASTRE, las firmas autorizantes de la cual legitimo por concordancia con las de sus respectivos documentos nacionales de identidad exhibidos y sin que me conste que los firmantes hayan sido cesados de sus respectivos cargos. -----

Asevera la íntegra subsistencia de su cargo y apoderamiento, y que las facultades y delegación que

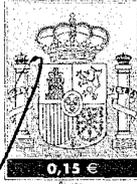
tiene conferidas no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas, ni restringidas.-----

Manifiesta y hace constar el compareciente, tal y como interviene, que el objeto social de la compañía es el de "la promoción, adquisición, transmisión, enajenación, urbanización, división y parcelación de toda clase de inmuebles, terrenos y fincas; construcción y explotación de tales bienes; confección y elaboración de estudios y proyectos de ingeniería civil"; el cual no ha sido modificado, y que no ha variado el domicilio, la forma, la capacidad jurídica de su representada sociedad, ni las demás circunstancias de la misma respecto de las que aparecen consignadas en la presente escritura.-----

YO, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Cerdanyola del Vallès (Barcelona) DON JUAN CORREA ARTÉS, el día 17 de enero del 2012, bajo el número 23 de protocolo; manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Identifico al compareciente por mediación del

AV1282011



72011

COLEGIADO



documento exhibido, quien manifiesta tener y a mi juicio tiene capacidad bastante para el otorgamiento de la presente escritura de poder y, con tal objeto,

-----**EXPONE:**-----

I. - Que la Junta General de Socios de su representada Sociedad ha acordado establecer una Sucursal de la Compañía en "ECUADOR", que girará bajo la denominación de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR"; designado, por tiempo indefinido, como representante de la misma a la personas y con las facultades que seguidamente se dirán.-----

II. - Y, expuesto lo que antecede, el compareciente, tal y como interviene, en uso de las facultades que tiene conferidas por mediación del citado poder y, además, elevando a público el acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, en virtud de lo que dispone el artículo 108.2 del Reglamento del Registro Mercantil-----

-----**OTORGA:**-----

Primero. - Designar representante de la sucurs

sal, por tiempo indefinido, a:-----

DON PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Páez, número 370, y calle Robles, edificio VALLADOLID, Oficina 702, titular de la cédula ciudadanía vigente Número 171314245-1, -----

que actuará como Apoderado General de GRECAT, S.L. para la sucursal de la compañía en Ecuador, con las facultades, a desarrollar únicamente en el ámbito del territorio ecuatoriano, que resultan literalmente transcritas en el certificado protocolizado y que se dan por íntegramente reproducidas.-----

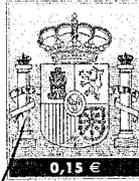
Segundo.- En todo lo demás se remite expresamente a lo que resulta de la certificación unida la cual se da por reproducida en aras de mayor brevedad y para no incurrir en innecesaria duplicidad.-----

Así lo dice y otorga.-----

Quedan hechas las advertencias legales pertinentes y, en especial, las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formaliza-

AV1282012



7/2011

7/2011



ción del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio.-----

Le leo la presente escritura, a su elección, en unión de la certificación protocolizada, la encuentro conforme, en todas sus partes, se ratifica y firma conmigo. -----

De todo lo cual expresado, de identificar al compareciente por mediación del documento exhibido, de que ha prestado libremente su consentimiento, que hace constar que ha quedado debidamente informada,

del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, de todo lo consignado, y de quedar extendida en el presente folio de papel de timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, y en los tres folios anteriores de orden numérico correlativo descendente, yo el suscrito Notario autorizante de este instrumento público **doy fe** =-----

Sigue la firma del señor compareciente= Signado= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO-----

9/2011



AV1282013

D. Pere Riera Jané, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 109.1 del Reglamento del Registro Mercantil,

CERTIFICA:

Que en fecha 24 de febrero de 2.012 se reunió en el domicilio social en Barcelona (08019), calle Josep Pla nº 82-84, 2º, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la Compañía GRECCAT, S.L., debidamente convocada mediante carta certificada con acuse de recibo a todos los socios en el domicilio que consta en el Libro Registro de Socios de la Compañía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

GRECCAT, S.L.

Se convoca por acuerdo del Consejo de Administración a los Señores Socios a la Junta General Extraordinaria de la compañía que se celebrará en el domicilio social en Barcelona (08019), calle Josep Pla nº 82-84, 2º, el día 24 de Febrero de 2.012 a las 18 horas, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de una sucursal de la compañía en Ecuador, estableciendo su objeto, domicilio y dotación económica.
- 2) Nombramiento de director de la sucursal en Ecuador.

Los Socios tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a pedir, la entrega o el envío gratuitos de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente tienen derecho a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisas sobre los puntos del orden del día en los términos establecidos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 8 de Febrero de 2.012.

Que se procedió a formar la Lista de Asistentes, resultando de la misma la asistencia personal de 10 socios con derecho a voto, titulares de 46.564 participaciones, lo que representa un 91,54% del capital social.

Que actuó de Presidente de la Junta D. Jaime Sastre Sastre y como Secretario D. Pere Riera Jané, por ocupar ambos dichos cargos en el Consejo de Administración.

Que se procedió a la lectura del Orden del Día, haciéndose constar a los Sres. socios su derecho a solicitar los informes o aclaraciones que consideren oportunos sobre los puntos que integran el mismo y, previa deliberación, se adoptaron, por unanimidad de los presentes, los **ACUERDOS**, entre otros que no los contradicen, cuya transcripción literal es la siguiente:

QUINTO.- Designar por tiempo indefinido como representante de la sucursal a D. Pablo Roberto Gordillo Madera, cédula ciudadanía vigente Número 171314245-1, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Páez, número 370, y calle Robles, edificio VALLADOLID, Oficina 702, que actuará como Apoderado General de GRECCAT, S.L. para la sucursal de la compañía en Ecuador, con las siguientes facultades a desarrollar únicamente en el ámbito del territorio ecuatoriano:

- a) Representar a la sucursal con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en el territorio nacional ecuatoriano, entre otros, otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, pudiendo constituir asociaciones o cuentas en participación o consorcios o cualquier tipo de sociedad, que sea requerida para intervenir en los referidos concursos, licitaciones o subastas.

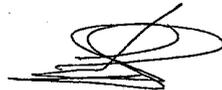
- b) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- c) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de rédito y ahorro, Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.
- d) Suscribir contratos de trabajo, legalizarlos y terminarlos de conformidad con la ley ecuatoriana.
- e) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Cortes, Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos en cualquier concepto, o en toda clase de juicios y procedimientos; interponer apelaciones y recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, por medio de Abogados o Procuradores Judiciales, a los que podrá conferir los respectivos poderes, aún con las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.
- f) Contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas.
- g) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados representantes.
- h) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

SEXTO.- Autorizar a D. Jaime Sastre Sastre, Administrador-Presidente del Consejo de Administración de GRECCAT, S.L., para que confiera la escritura de poder general, con las facultades del acuerdo anterior, a favor de D. Pablo Roberto Gordillo Madera, la legalice, la apostille, en su caso, y envíe a Quito, Ecuador, como documento integrante y habilitante para la domiciliación de la sucursal de la mencionada compañía.

IGUALMENTE CERTIFICO: Que el acta de la expresada Junta fue aprobada por unanimidad de los presentes en el propio acto de su celebración, siendo firmada por el Secretario de la Junta, con el Vº Bº del Sr. Presidente, así como por el resto de los presentes.

Y para que conste, expido la presente Certificación, en Barcelona a seis de Marzo de dos mil doce.

VºBº SR. PRESIDENTE



EL SECRETARIO





AV1282014

19/2011

IMPRESION EN NEGRO

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AV- números 1282009 y los cinco siguientes en orden numérico correlativos ascendente. La signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al día siguiente de su autorización, DOY FE.-



Handwritten signature and scribbles



CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA	
AUTENTICACION No.:	58/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que és autentica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones. <u>Isabel Gabarro Miguel</u> -Notario	
PARTIDA ARANCELARIA:	111-15-3
DERECHOS RECAUDADOS:	US \$ 50 USD
LUGAR Y FECHA:	Bcn - 3 ABR 2012

338623

D.A. 3.ª L. 8/89-Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

Galo Polo Palacios
Agente Consular
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la doctora Doris Viteri con matrícula profesional número 17-2006-34 del Foro de Abogados, en esta fecha y en (07) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el PODER otorgado por "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" a favor del señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA, que antecede, en Quito a, siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valderrama Cueva
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.

Sebastián Valderrama Cueva

0000008

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.2724, de fecha primero de junio del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de: a) Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil doce; y, b) Poder a favor del Doctor Pablo Roberto Gordillo Madera, de fecha siete de mayo del dos mil doce, mediante la cual se Califica de Suficientes a los mencionados documentos otorgados en el exterior y se concede el permiso para operar a la mencionada compañía en el país y califica de suficiente el Poder.- Quito, seis de junio del dos mil doce

[Handwritten signature]



0000009

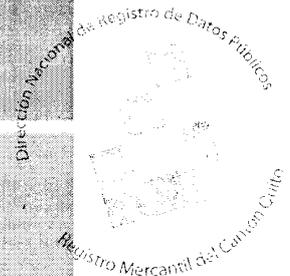
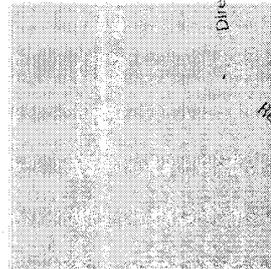
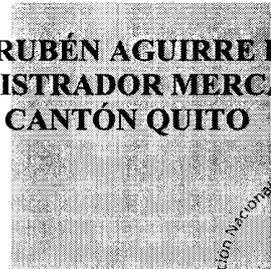
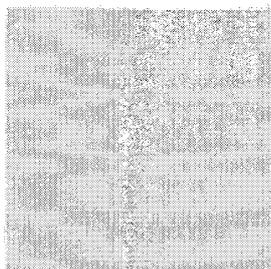
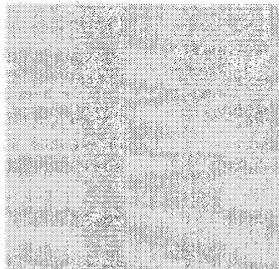
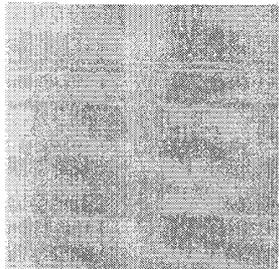


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de junio de 2.012, bajo el número **1878** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el siete y el veinticuatro de mayo del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA**" y del **PODER** conferido a favor del señor **PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1067**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022780**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.236

18154

Distrito Metropolitano de Quito, - 5 JUN 2012

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA., de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.2724 de 1 de junio de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

AGB/cmf
Tram. 00619